



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 23 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2012 00102 00
Demandante(s)	JUAN FERNANDO ESCOBAR RESTREPO
Demandado(s)	LIBIA CARDONA FRANCO
Asunto	SE TIENE POR REASUMIDO PODER, ACCEDE A SOLICITUD
AUTO SUSTANCIACIÓN	360V 5

En atención a lo manifestado en el escrito visible a folio 232, se entiende reasumido el poder otorgado inicialmente al abogado ÁLVARO MAURICIO VANEGAS POSADA, para continuar representado a la parte demandante. Para todos los efectos legales se tiene como correo electrónico del apoderado la dirección seajuridica@hotmail.com.

El Juzgado accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito de folio 234, en consecuencia, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, expídase nuevamente el oficio dirigido a la secuestre JESICA MELISSA OSORIO, requerida mediante auto del 30 de julio de la pasada anualidad (fl. 224).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

